

Resolución Nro. CNE-CNAFTH-2020-0001-Rs

Quito, 30 de octubre de 2020

**CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**

**APROBACIÓN DE LA DÉCIMA SÉPTIMA REFORMA AL PLAN ANUAL DE  
CONTRATACIÓN 2020 DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL MATRIZ.**

**COORDINACIÓN NACIONAL ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y  
TALENTO HUMANO**

**CONSIDERANDO:**

**Que,** el segundo inciso del artículo 217 de la Constitución de la República del Ecuador, y el artículo 18 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, establecen que la Función Electoral estará conformada por el Consejo Nacional Electoral y el Tribunal Contencioso Electoral; y, que estos órganos tendrán sede en Quito, jurisdicción nacional, autonomía administrativa, financiera y organizativa, personalidad jurídica propia, y se financiarán con recursos del Presupuesto General del Estado;

**Que,** de conformidad a lo determinado en los numerales 1 y 7 del artículo 219 de la Constitución de la República del Ecuador, concordantes con los numerales 1 y 10 del artículo 25 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, el Consejo Nacional Electoral tiene facultad para organizar, dirigir, vigilar y garantizar, de manera transparente, los procesos electorales, convocar a elecciones, realizar los cómputos electorales, proclamar los resultados, y posesionar a los ganadores de las elecciones; y, determinar su organización, formular y ejecutar su presupuesto;

**Que,** el artículo 280 de la norma *ibidem*, señala que el Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos, su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores;

**Que,** el numeral 1 del artículo 32 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, determina: “*La Presidenta o Presidente tiene las siguientes atribuciones: 1. Ser la máxima autoridad administrativa y nominadora del Consejo Nacional Electoral y representarlo legal, judicial y extrajudicialmente de acuerdo con las disposiciones constitucionales y legales (...)*”;

**Resolución Nro. CNE-CNAFTH-2020-0001-Rs**

**Quito, 30 de octubre de 2020**

**Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su artículo 22, en concordancia con los artículos 25 y 26 de su Reglamento General, dispone que las entidades públicas elaboren, aprueben y reformen el Plan Anual de Contratación, a fin de cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales;

**Que,** el artículo 61 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 4 de su Reglamento General, disponen que en aplicación de los principios de Derecho Administrativo, son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad, quien deberá emitir la resolución respectiva sin que sea necesario publicarla en el Registro Oficial, debiendo darse a conocer en el portal institucional del SERCOP; y, que esta delegación no le excluye de responsabilidades al delegante;

**Que,** mediante Resolución Nro. 001-P-NMVC-CNE-2017, de 8 de diciembre de 2017, la entonces Presidenta del Consejo Nacional Electoral, resolvió: *"Art. 1.- Los siguientes servidores(as) tendrán las atribuciones y facultades en las cuantías y asuntos que a continuación se detallan: (...) 1.2.- Al Coordinador Nacional Administrativo, Financiero y Talento Humano: 1. En el ámbito de contratación pública: a. Previo autorización por escrito de la Presidenta del Consejo Nacional Electoral, aprobar, modificar, reformar y ampliar el Plan Anual de Contrataciones de la Matriz del CNE; en el caso de modificación, reforma o ampliación del PAC de la matriz del CNE, será necesario el informe de justificación por parte del área requirente(...)"*;

**Que,** mediante Resolución Nro. PLE-CNE-1-20-11-2018, de 20 de noviembre de 2018, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, designó a la ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, como Presidenta de la institución;

**Que,** mediante Resolución Nro. 001-CNAFTH-EBFE-CNE-2020, de 14 de enero de 2020, el Coordinador Nacional Administrativo, Financiero y Talento Humano, aprobó el Plan Anual de Contratación (PAC) 2020 del Consejo Nacional Electoral Matriz, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

**Que,** mediante memorando Nro. CNE-CNSIPTE-2020-0532-M, de 23 de octubre de 2020, el Coordinador Nacional de Seguridad Informática y Proyectos Tecnológicos Electorales del CNE, solicitó al Coordinador Nacional Administrativo, Financiero y Talento Humano, lo siguiente:

*"(...) en atención al Memorando Nro. CNE-DNSPTIE-2020-0292-M, de fecha 23 de octubre de 2020 suscrito por el Ing. Francisco Espinel Director Nacional de Seguridad de Tecnología Informática Electorales en el que solicita lo siguiente:*

**Resolución Nro. CNE-CNAFTH-2020-0001-Rs**

**Quito, 30 de octubre de 2020**

*(...) se realice la gestión pertinente con la Coordinación Nacional Administrativa Financiera y Talento Humano, para que autorice a quien corresponda elaborar a reforma al PAC institucional con el fin de modificar una tarea de acuerdo al siguiente detalle:*

*(...) la Dirección Nacional de Seguridad y Proyectos de Tecnología Informática Electorales, consciente de la importancia de la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información, quiere realizar la contratación del servicio de licenciamiento de una solución antivirus, que permite garantizar la adecuada protección a nivel nacional de los equipos tales como computadores de escritorio, laptops, tablets, dispositivos móviles, y equipamiento de servidores en Centro de Datos Principal, en contra de los nuevos virus que se crean de manera constante.*

*(...) En virtud a lo expuesto solicito a usted señor Coordinador autorice a quien corresponda elaborar la reforma al PAC institucional con el fin de modificar una tarea de acuerdo al detalle antes descrito.":*

**Que**, mediante memorando Nro. CNE-CNSIPTE-2020-0538-M, de 26 de octubre de 2020, el Coordinador Nacional de Seguridad Informática y Proyectos Tecnológicos Electorales del CNE, solicitó al Coordinador Nacional Administrativo, Financiero y Talento Humano, lo siguiente:

**"(...) 1.-MODIFICACIÓN PRESUPUESTO REFERENCIAL**

**OBJETO DE CONTRATACIÓN:**

**"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LICENCIAMIENTO ANTIVIRUS PARA EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL".**

**CUATRIMESTRE EN EL QUE SE REALIZARA LA COMPRA:**

**Tercer cuatrimestre - C3**

**PRESUPUESTO REFERENCIAL (DÓLARES SIN IVA):**

**\$21.560.00 (VEINTE Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin incluir IVA**

**PARTIDA PRESUPUESTARIA:**

**01-001- 530702**

**TIPO DE RÉGIMEN:**

**Régimen Especial**

**CÓDIGO CPC:**

**733100011 - SERVICIOS PARA PERMITIR, OTORGAR O AUTORIZAR DE OTRA**



**Resolución Nro. CNE-CNAFTH-2020-0001-Rs**

**Quito, 30 de octubre de 2020**

*MANERA EL USO DE DERECHOS PARA UTILIZAR PROGRAMAS DE COMPUTACION, DESCRIPCION DE PROGRAMAS Y MATERIALES DE APOYO PARA SISTEMAS Y APLICACIONES*

**PROCEDIMIENTO SUGERIDO:**

*Contrataciones entre Entidades Públicas o sus Subsidiarias*

**2.- INCLUSIÓN DE UNA NUEVA ACTIVIDAD**

**OBJETO DE CONTRATACIÓN:**

*"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LICENCIAMIENTO ANTIVIRUS PARA EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL".*

**CUATRIMESTRE EN EL QUE SE REALIZARA LA COMPRA:**

*Tercer cuatrimestre - C3*

**PRESUPUESTO REFERENCIAL (DÓLARES SIN IVA):**

*\$5.572,00 (CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin incluir IVA*

**PARTIDA PRESUPUESTARIA:**

*01-001- 530701*

**TIPO DE RÉGIMEN:**

*Régimen Especial*

**CÓDIGO CPC:**

*733100011 - SERVICIOS PARA PERMITIR, OTORGAR O AUTORIZAR DE OTRA MANERA EL USO DE DERECHOS PARA UTILIZAR PROGRAMAS DE COMPUTACION, DESCRIPCION DE PROGRAMAS Y MATERIALES DE APOYO PARA SISTEMAS Y APLICACIONES*

**PROCEDIMIENTO SUGERIDO:**

*Contrataciones entre Entidades Públicas o sus Subsidiarias".*

*Con los antecedentes expuestos agradeceré a usted señor Coordinador, autorice a quien corresponda. proceda con el trámite pertinente para la reforma al PAC Institucional, con el fin de modificar una tarea de acuerdo al detalle, antes descrito, por el señor Director Nacional de Seguridad y Proyectos de Tecnología Informática Electorales.";*

**Que,** mediante memorando Nro. CNE-DNA-2020-1697-M, de 29 de octubre de 2020, la Directora Nacional Administrativa del CNE, informó al Coordinador Nacional

**Resolución Nro. CNE-CNAFTH-2020-0001-Rs**

**Quito, 30 de octubre de 2020**

Administrativo, Financiero y Talento Humano, lo siguiente:

**“(…) REQUERIMIENTO 1 (PRESUPUESTO POA)**

*Mediante memorando Nro. CNE-CNSIPTE-2020-0538-M de 26 de octubre de 2020, en alcance al Memorando Nro. CNE-CNSIPTE-2020-0532-M, se solicita la reforma al PAC 2020 del Consejo Nacional Electoral, de acuerdo al siguiente detalle:*

*\* CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LICENCIAMIENTO ANTIVIRUS PARA EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, ítem presupuestario 01-001- 530701, por el valor de \$ 5.572,00 (NUEVA ACTIVIDAD POE) CUATRIMESTRE C3.*

*\* CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LICENCIAMIENTO ANTIVIRUS PARA EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, ítem presupuestario 01-001- 530702, por el valor de \$ 21.560,00 (DISMINUCIÓN PRESUPUESTO REFERENCIAL) CUATRIMESTRE C3.*

(…)

**SOLICITUD:**

*Considerando lo expuesto me permito adjuntar los memorandos de respaldo y cuadro resumen de reforma con la finalidad que se gestione la reforma al PAC conforme corresponda.”;*

**Que,** mediante memorando Nro. CNE-PRE-2020-0717-M, de 29 de octubre de 2020, en respuesta al memorando Nro. CNE-CNAFTH-2020-1488-M, la Presidenta del Consejo Nacional Electoral, autorizó al Coordinador Nacional Administrativo, Financiero y Talento Humano, la reforma Nro. 17 al Plan Anual de Contratación 2020 del Consejo Nacional Electoral Matriz para que proceda con el trámite pertinente, conforme la normativa legal vigente;

**Que,** mediante memorando Nro. CNE-CNAFTH-2020-1490-M, de 29 de octubre de 2020, el Coordinador Nacional Administrativo, Financiero y Talento Humano, remitió la autorización de Presidencia a la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica, y solicitó se elabore la resolución de reforma número décima séptima al Plan Anual de Contratación 2020 de la Matriz del Consejo Nacional Electoral;

**Que,** a fin de cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo y del Plan Operativo Anual; y, satisfacer las necesidades institucionales que se han evidenciado a través del análisis realizado a los informes presentados por las áreas requirentes, resulta imperioso realizar la décima séptima reforma al Plan Anual de Contratación 2020, puesto que la misma permitirá cumplir de forma cabal con la misión de este Órgano Electoral; y

**Resolución Nro. CNE-CNAFTH-2020-0001-Rs**

**Quito, 30 de octubre de 2020**

En uso de las atribuciones previstas en la Constitución de la República del Ecuador; la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador. Código de la Democracia; la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; su Reglamento General de aplicación; la Codificación y Actualización de Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública; y la delegación conferida mediante Resolución Nro. 001-P-NMVC-CNE-2017, de 8 de diciembre de 2017.

**RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar la décima séptima reforma al Plan Anual de Contratación 2020 del Consejo Nacional Electoral Matriz, según el detalle que consta en el cuadro adjunto, denominado: “REFORMAS AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES”, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con los artículos 25 y 26 de su Reglamento General de aplicación.

**Artículo 2.-** Publicar en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública la presente resolución, así como la reforma al Plan Anual de Contratación 2020 del Consejo Nacional Electoral Matriz.

**Artículo 3.-** Encargar el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección Nacional Administrativa, dentro del ámbito de su competencia.

**Artículo 4.-** Declarar la presente resolución de ejecución inmediata.

Notifíquese y cúmplase.

***Documento firmado electrónicamente***

Lic. Eduardo Bladimir Franco Enriquez

**COORDINADOR NACIONAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO Y TALENTO  
HUMANO**

Copia:

Abogado  
Enrique Alejandro Vaca Batallas  
**Director Nacional de Asesoría Jurídica**

